CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/09/2025 - 16:13:34
Recibo No. S001147065, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ucUUubbmVy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL CRUCERO.
Sigla : COOTRAC C.T.A
Nit : 800085654-3
Domicilio: Sahagún, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500237
Fecha de inscripción: 17 de abril de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 15 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 2 CEN OCC 230
Barrio : OTRO
Municipio : Sahagún, Córdoba
Correo electrónico : cootrac2021@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3106146512
Teléfono comercial 2 : 3106379767
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 2 CEN OCC 230
Barrio : OTRO
Municipio : Sahagún, Córdoba
Correo electrónico de notificación : cootrac2021@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de diciembre de 1996 de la Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 1997, con el No. 312 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL CRUCERO. COOTRAC LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 15 de enero de 1997 bajo el número 00000000000000000312 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CORDOBA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La cooperativa cootrac c.T.A en desarrollo del acuerdo cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomia, autodeterminacion y autogobierno, vinculado voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes economicos de sus asociados, para la ejecucion de labores materiales o intelectuales relacionadas con la prestacion de servicios, lo que constituira su actividad socioeconomicas o instrumental, asignandole de acuerdo a sus amplitudes, capacidades y requerimiento del cargo, una labor, que les permita mantener ocupados, obtener juntas y equitativas compensaciones para la satisfaccion de sus necesidades personales y familiares, elevando su nivel de vida; asi como prestarles servicios complementarios del trabajo asociado, sobre la base de la ayuda mutua como expresion de la solidaridad. Igualmente es objetivo de la cooperativa contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la produccion ele la riqueza social y una equitativa distribucion del ingreso, asi como al programas, cuidar de la debida y oportuna ejecucion de las operaciones y su contabilizacion y velar porque vienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. Desarrollo empresarial autogestionado en beneficio de la comunidad en general articulo 5 decreto 4588 de 2006, articulo 19 numeral 2 ley 79 de 1988. Actividad y servicios establecidos en el objeto social: Para cumplir con el objeto del acuerdo cooperativo, la cooperativa ccootrac c.T.A podre desarrollar la siguiente actividad socioeconomica o instrumental y prestar a sus asociados los servicios que se señalan: A. Actividad socioeconomica o instrumental – Cootrac c.T.A buscara el desarrollo integral del asociado a traves de la realizacion de trabajo asociado especialmente el mantenimiento y conservacion de vias en el ambito de operacion de la cooperativa. – Prestacion de servicio de mantenimiento y conservacion de vias a capo de la nacion, departamentos y municipios para procesos y subprocesos de mantenimiento vial. – Servicio de mano de obra pata el bacheo, parqueo y sello de fisuras en carreteras pavimentadas y bacheo en carreteras destapadas en el radio de accion de la cooperativa. – Servicio de limpieza de las bernias, cunetas, zanjas de coronacion, encoles, canales, obras de arte, puentes, cursos de agua, podas, barrido, recoleccion, limpieza de las zonas verdes de las vias a cargo de la nacion, departamentos y municipios como proceso de mantenimiento general de las vias. – Servicio de realizacion de pequeñas obras civiles como construccion de cunetas, zanjas, boxcoulber, puentes y demas pequeñas obras necesarias para el mantenimiento y conservacion de vias. – Servicio de limpieza de canales colectores de aguas lluvias y residuales, traslado y disposicion final del material extraido. – Ofrecer y prestar servicios de mantenimiento y conservacion de vias a traves de convenios o con tratos con instituciones de caracter publico, privada u organizaciones de economia mixta, para lo cual contera con la participacion de sus asociados. – Servicio de realizacion de campañas de seguridad vial, señalizacion y las demas conexas y complementarias. – Las demas actividades conexas y complementarias de las actividades principales. B. Actividades y servicios para los asociados. – Formara parle como cooperativa y/o cualquier otro titulo de sociedades dedicadas a los mismos negocios o entidades sin animo de lucro y entidades privadas que responda por el desarrollo y beneficio de las comunidades, vislumbrando los principios y la filosofia de la

economia solidada. - Prestar capacitacion a sus asociados, para el mejoramiento de su formacion integral. - Prestar servicios de bienestar social y solidaridad a sus asociados. - Promover, coordinar, desarrollar, ejecutar o administrar recursos provenientes de convenios, alianzas, creditos u otros con entidades nacionales e internacionales sean publicas o privadas, siempre que busquen el beneficio de las comunidades. - La organizacion sera participe directa o en representacion de terneros en licitaciones publicas, privadas de cualquier entidad particular o estatal; pudiendo en caso de dicha representacion asumir toda clase de obligaciones en su razon social o en el de su representante legal. - Las demas actividades y servicias conexos y complementados de los anteriores y que se relacionen con el cumplimiento de los objetivos del acuerdo cooperativo.

PATRIMONIO

patrimonio. El patrimonio de la cooperativa estara constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, tos fondos y reservas de caracter permanente, y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. Sin perjuicio del monto minimo de aportes sociales que se establece en el presente estatuto, el patrimonio de la cooperativa sera variable e ilimitado. Articulo 46, constitucion: Numeral 7 articulo 5 ley 79 de 1988.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

administracion y representacion legal: Representante legal: El gerente es el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administracion quien lo nombrara. Articulos 37, 14, 149, ley 79 de 1988, articulo 36 numeral 6 ley 454 de 1998. Condiciones para desempeñar el cargo de gerente: El aspirante a gerente de cootrac c.T.A debera reunirlos siguientes requisitos: 1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos, soportada en su hoja de vida. 2. Gozar de buena reputacion, particularmente en el manejo de fondos y bienes, por no tener antecedentes de incumplimiento de sus obligaciones financieras tanto en la cooperativa como en otras entidades y por no estar incurso en procesos o condenado parle comision de delitos comunes dolosos. 3. No estar incurso en incompatibilidad establecida por el presente estatuto, ni encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del sector cooperativa 4. Tener aptitud e idoneidad, especialmente en los aspectos relacionados con los objetivos sociales y las actividades de la cooperativa. 5. Acreditar conocimientos de cooperativismo con enfasis en trabajo asociado y administracion en general, bien sea mediante formacion profesional o por la participacion en cursos o seminarios especializados o por la experiencia en la conduccion practica de empresas cooperativas o similares. 6. Demostrar responsabilidad y cumplimiento en el desempeño de sus funciones. Paragrafo 1: El gerente entrara a ejercer el cargo una vez acepte su nombramiento, presente las polizas de manejo y tome posesion ante el consejo de administracion. Articulo 19 numeral 6 ley 79 de 1988. Paragrafo 2: Como lo señala la supersolidaria en la circular externa no. 007 De 2003 en el capitulo iii del titulo quinto: Los representantes legales los tesoreros, los almacenistas y los demas empleados de manejo de las entidades supervisadas, dada la naturaleza de sus funciones, al contacto directo o indirecto y el manejo permanente de dinero, titulos valores, mercancias, muebles y enseres y bienes en general, deberan constituir, como requisito previo al ejercicio de su cargo, poliza de manejo para garantizar el conecto manejo de los bienes, fondos y valores que le sean encomendados durante su gestion suplente del gerente: En sus ausencias temporales o accidentales, el gerente sera reemplazado por la persona que determine el consejo de administracion, quien debera reunir las mismas condiciones exigidas

al gerente principal. Funciones del gerente: Son funciones del gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administracion, asi como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestacion de los servicios, el desarrollo de los 2. Proponer las politicas administrativas de la cooperativa, los planes y programas para el desarrollo empresarial y reparar los proyectos y presupuestos que seran sometidos a consideracion del consejo de administracion. 3. Rendir periodicamente al consejo de administracion, por lo menos una vez al mes, los informes relativos al funcionamiento general de la cooperativa, su situacion economica y financiera; asi como presentarle periodicamente informes sobre la ejecucion de los diferentes proyectos que integran e! pian de desarrollo de la entidad 4. Gestionar y realiza negociaciones de financiamiento y de asistencia tecnica cuando estas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecucion del plan de desarrollo de la cooperativa. 5. Realizar la direccion general de las relaciones de trabajo con los asociados y demas personal que laboren en la cooperativa. 6. Coordinar la informacion general que deben recibir los trabajadores asociados, asi como la relatividad a los servicios complementario del trabajo asociado y demas asuntos de interes. 7. Celebrar contrato y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y cuya cuantia individual no exceda al equivalente a tres mil (3.000) Salarios minimos legales mensuales vigentes. 8. Celebrar, previa autorizacion expresa del consejo de administracion, los con tratos relacionados con la adquisicion, venta y constitucion de garantia real sobre inmueble o especificas sobre otros bienes y cuando el monton de otros contratos exceda la cuantia de sus facultades. 9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte riel consejo de administracion. 10. Celebrar previas autorizaciones del consejo de administracion, convenidos con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementados a los asociados. 11. Ejercer por si mismo o mediante operador especial la representacion judicial o extrajudicial de la cooperativa. 12. Dirigir las relaciones publicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo y de economia solidaridad y proporcionar la comunicacion permanentemente con los trabajadores asociados. 13. Contratar a los trabajadores no asociados conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y dar por terminados sus contratos. 14. Verla por el cumplimiento de los deberes de los trabajadores asociados y no asociados y aplicar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. 15. Preparar el informe anual sobre la gestion de la administracion y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con el conjunto de administracion. 17 Las demas que le asigne el consejo de administracion. Articulo 37 ley 79 de 1988, modificado por el articulo 109 de la ley 795 de 2003. Limitaciones: El consejo de administracion autorizara al gerente en cada caso cuando debe realizar operaciones que excedan sus atribuciones y para comprar, vender, permutar, gravar arrendar, o tomar en arriendo bienes inmuebles a nombre de la cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 77 del 16 de junio de 2021 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 2067 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE	GERMAN ANTONIO HERRERA CORDERO	C.C. No. 10.876.602

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 77 del 16 de junio de 2021 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 2067 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	OSQUIDE MIGUEL CONTRERAS	C.C. No. 15.047.061
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FRANCISCO RAFAEL CANCHILA	C.C. No. 15.049.287
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DIOGENES DE LA CRUZ SALGADO ARRIETA	No. 15.050.644

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DARIO MANUEL HERRERA	C.C. No. 15.050.256
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JULIO ENRIQUE ARRIETA ALVAREZ	C.C. No. 15.038.568

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 30 de marzo de 2008 de la Asamblea General Ordinaria	9030 del 28 de mayo de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 76 del 22 de septiembre de 2019 de la Acta De Asamblea General	1833 del 27 de septiembre de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3700
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $460.678.896,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3700.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****